

Copia Certificada

NUMERO: (1.039)

REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

LA FABRIL S.A. Y CAMBIO DE DOMICILIO

OTORGA: EL SEÑOR CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LA FABRIL S. A.

CUANTÍA: Indeterminada

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes veintiocho de noviembre de dos mil cinco, ante mí Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón, comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Carlos Esteban González-Artigas Loor, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía LA FABRIL S. A., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante de esta Escritura, al igual que el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de Noviembre de dos mil cinco. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, con domicilio y residencia en el cantón Manta, y actúa en representación de la Compañía debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LA FABRIL S. A., la cual procedo a celebrarla y me entrega una minuta para que sea elevada a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una en la cual conste la de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LA FABRIL S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA . - COMPARECIENTE.** - Comparece al otorgamiento de



la presente Escritura Pública el Señor Carlos González-Artigas Loor, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía LA FABRIL S.A., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante de esta Escritura, al igual que el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de Noviembre de dos mil cinco. El compareciente es ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en el cantón Manta, y actúa en representación de la Compañía debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía LA FABRIL S. A. se constituyó como compañía anónima, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 28 de Marzo de 1.935 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón a fojas 61 vuelta, bajo el número 36, tomo 66, el 4 de abril del mismo año, cuyo domicilio principal fue la ciudad de Quito y su capital social el de trescientos mil sucres. La mencionada compañía LA FABRIL S. A. ha experimentado reformas estatutarias en relación a su capital social, domicilio y especie de sociedad mediante varios instrumentos públicos, cambio de domicilio, y transformación en compañía de responsabilidad limitada por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 26 de marzo de 1.965, aumentó el capital social con escrituras de 18 de Agosto de 1.943; 6 de junio de 1.974; 14 de junio de 1.976; 16 de Julio de 1.979; 17 de junio de 1.984; 31 de Diciembre de 1.986.- El 2 de Mayo de 1.988; celebró la escritura pública de aumento de capital social, inclusión y admisión de nuevos socios, transformación de la compañía, reforma integral y codificación del estatuto social; escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, el 1 de noviembre de 1.988, inscrita en el registro mercantil de Manta el 1 de Julio de 1.989; posteriormente la compañía LA FABRIL experimentó nuevos aumentos de capital social, el 15 de julio de 1.991; el 11 de junio de 1.993, el 28 de diciembre de 1.998; el 30 de Abril de 1.999; el 15 de Julio del 2.002, ;y, el 10 de diciembre del 2004. Cabe señalar que el 24 de Enero del año 2.001 ante el Notario Tercero del Cantón Manta, realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América.-



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA FABRIL S.A.

En Manta a 25 de noviembre de 2005, a las 17:00 horas, en las oficina de la Compañía Ubicadas en el Km. 5 ½ de la vía Manta-Montecristi, se reúnen las siguientes personas: Señores Carlos González-Artigas Díaz y Carlos González-Artigas Loor, en sus calidades de Apoderados de la Compañía Bluegrass Holding S.A. y la Sra. Nancy Vásquez de Díaz, por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta su titular Sr. Carlos González-Artigas Diaz y actúa como secretario el Gerente General Sr. Carlos González-Artigas Loor.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
Bluegrass Holding S.A.	1'414.500	14'145.000,00
Nancy Vásquez de Díaz	85.500	855.000,00
TOTAL	1'500.000	15'000,000.00

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 10,00 poseen en el capital de la sociedad.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA

La Junta aprueba el orden del día y pasa a tratar los puntos establecidos:

El señor Carlos González-Artigas Loor, solicita se le conceda la palabra y manifiesta que debido a algunos trámites que se encuentra realizando la compañía, requiere realizar una reforma al objeto social por lo que sugiere que éste se modifique al siguiente:

ARTICULO TERCERO (Art. 3). El Objeto de la compañía es: 1.- Producción y comercialización, interna y externa, de grasas y aceites vegetales, y productos industriales incluyendo pero no limitándose a: Aceites comestibles, mantecas, margarinas industriales y de mesa, jabones de lavar y de tocador, productos de limpieza y demás productos y subproductos resultantes de la extracción, refinación y procesamiento industrial de aceites y grasas vegetales.- 2.- Producción, adquisición, elaboración y suministro de materias primas, productos y accesorios de o para la industria en cualquiera de sus ramas. 3.- Desmotado de algodón y obtención de productos y subproductos de



industria de grasas, aceites y jabones

Km. 5 1/2 Vía Manta - Montecristi - Manta, Ecuador. Tel: 593 -5-920-091
Fax: 593 -5-924-252 - Casilla 13-05-4761



algodón.- 4.- Comercialización y distribución de productos, sean o no producidos por la empresa, para el mercado nacional e internacional; 5.- Establecimiento de depósitos Aduaneros sean estos industriales y/o comerciales; 6.- Explotación agraria de toda clase de productos agrícolas, en todas su fases, desde la siembra, cultivo y cosecha hasta su industrialización.- 7.- Operaciones portuarias incluyendo pero no limitándose a: Estiba y desestiba a bordo; carga y descarga; Movilización en el recinto portuario; depósito y almacenamiento de mercaderías y asistencia técnica; y, puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flota, para servicio a la carga; 8.- El almacenamiento de mercaderías internacionales, por cuenta propia; 9.- La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas con equipos, maquinarias, vehículos y asistencia técnica para actividades de construcción y de comercio en general.- 10.- Industrialización y comercialización interna o externa de derivados de la Palma Accitera y demás especies agrícolas y forestales.- 11.- producción de combustibles obtenidos de la industrialización de aceites vegetales. 12.- Producción de generación hidroeléctrica y demás formas de energía.

Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pagos en numerario o por aportes en bienes; y, en general, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.

De igual manera solicita que se apruebe el cambio del domicilio principal de la compañía de Manta a Montecristi, toda vez que la planta industrial de la empresa se encuentra dentro de los límites del Cantón Montecristi.

Los socios por unanimidad resuelven Aprobar que se reformen los artículos 2 y 3 de los Estatutos de la compañía LA FABRIL S. A. los mismos que dirán:

Art. 2. la compañía tiene su domicilio principal en el Cantón Montecristi, provincia de Manabí, República del Ecuador y por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior.

Art. 3. El Objeto de la compañía es: 1.- Producción y comercialización, interna y externa, de grasas y aceites vegetales, y productos industriales incluyendo pero no limitándose a: Aceites comestibles, mantecas, margarinas industriales y de mesa, jabones de lavar y de tocador, productos de limpieza y demás productos y subproductos resultantes de la extracción, refinación y procesamiento industrial de aceites y grasas vegetales.- 2.- Producción, adquisición, elaboración y suministro de materias primas, productos y accesorios de o para la industria en cualquiera de sus ramas. 3.- Desmotado de algodón y obtención de productos y subproductos de algodón.- 4.- Comercialización y distribución de productos, sean o no producidos por la empresa, para el mercado nacional e internacional; 5.- Establecimiento de depósitos Aduaneros sean estos industriales y/o comerciales; 6.- Explotación agraria de toda clase de productos agrícolas, en todas su fases, desde la siembra, cultivo y cosecha hasta su industrialización.- 7.- Operaciones portuarias incluyendo pero no limitándose a: Estiba y desestiba a bordo; carga y descarga; Movilización en el recinto portuario; depósito y almacenamiento de mercaderías y asistencia técnica; y, puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flota, para servicio a la carga; 8.- El



(TRES)

almacenamiento de mercaderías internacionales, por cuenta propia; 9.- La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas con equipos, maquinarias, vehículos y asistencia técnica para actividades de construcción y de comercio en general.- 10.- Industrialización y comercialización interna o externa de derivados de la Palma Aceitera y demás especies agrícolas y forestales.- 11.- producción de combustibles obtenidos de la industrialización de aceites vegetales. 12.- Producción de generación hidroeléctrica y demás formas de energía.

Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pagos en numerario o por aportes en bienes; y, en general, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.

Se autoriza al Gerente General de la compañía para suscriba la correspondiente escritura pública de reformas de estatutos y que realice todos los trámites que sean necesarios para el efecto.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 19:00 horas, Firman todos los presentes.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas, reposa en los archivos correspondientes.


Sr. Carlos González-Artigas Lloor
SECRETARIO



industria de grasas, aceites y jabones

Km. 5 1/2 Vía Manta - Montecristi - Manta, Ecuador. Tel: 593 -5-920-091
Fax: 593 -5-924-252 - Casilla 13-05-4761

Manta, 28 de Marzo del 2.003

Señor
Carlos González-Artigas Loor
Presente.-

De mis consideraciones:

La sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA FABRIL S.A., que tuvo lugar el día de hoy viernes 28 de Marzo del 2003, resolvió designarlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía para el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía LA FABRIL S.A., se constituyó en la ciudad de Quito el 28 de marzo de 1.935, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito, Sr. Pompeyo Jervis Quevedo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 4 de abril de 1935, a fojas 61 vuelta bajo el número 36 del Registro Mercantil, tomo 66.

El domicilio de la compañía está ubicado en el cantón Manta, Km 5 1/2 de la Vía Manta-Montecristi.

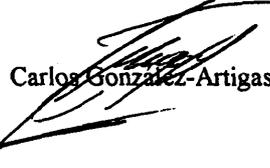
Atentamente,

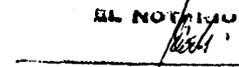

Carlos González-Artigas Díaz
PRESIDENTE

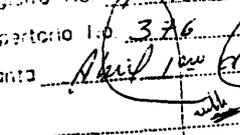
DATOS DEL GERENTE GENERAL:
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCION: Barrio Umiña-Manta.
CEDULA: 130476202-2

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía LA FABRIL S.A., y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.
Manta, 28 de Marzo del 2.003

Atentamente,


Carlos González-Artigas Loor

NOTARIO DEL CANTÓN MANTA
FOTOFIE: Que la presente fotocopia es igual a la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado.
Manta: 15 JUL 2005
EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

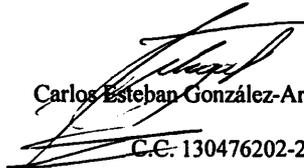
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 174
Departamento No. 376
Manta: Abril 10 del 2003

Abgdo. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Caj. Cantón Manta

NOTARIA DEL CANTÓN DE MANTA
FOTOFIE: Que la presente fotocopia es igual a la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado.
Manta: 13 JUL 2003
LAFABRIL

CLAUSULA TERCERA - REFORMA DE ESTATUTOS.- CAMBIO DE DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA FABRIL S. A., en sesión celebrada en el cantón Manta, el día Viernes veinticinco de Noviembre de dos mil cinco, resolvió por unanimidad lo siguiente: Aprobar que se reformen los artículos 2 y 3 de los Estatutos de la compañía LA FABRIL S. A. los mismos que dirán: Art. 2. La compañía tiene su domicilio principal en el Cantón Montecristi, provincia de Manabí, República del Ecuador y por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior.- Art. 3. El Objeto de la compañía es: 1.- Producción y comercialización, interna y externa, de grasas y aceites vegetales, y productos industriales incluyendo pero no limitándose a: Aceites comestibles, mantecas, margarinas industriales y de mesa, jabones de lavar y de tocador, productos de limpieza y demás productos y subproductos resultantes de la extracción, refinación y procesamiento industrial de aceites y grasas vegetales.- 2.- Producción, adquisición, elaboración y suministro de materias primas, productos y accesorios de o para la industria en cualquiera de sus ramas. 3.- Desmotado de algodón y obtención de productos y subproductos de algodón.- 4.- Comercialización y distribución de productos, sean o no producidos por la empresa, para el mercado nacional e internacional; 5.- Establecimiento de depósitos Aduaneros sean estos industriales y/o comerciales; 6.- Explotación agraria de toda clase de productos agrícolas, en todas sus fases, desde la siembra, cultivo y cosecha hasta su industrialización.- 7.- Operaciones portuarias incluyendo pero no limitándose a: Estiba y desestiba a bordo; carga y descarga; Movilización en el recinto portuario; depósito y almacenamiento de mercaderías y asistencia técnica; y, puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flota, para servicio a la carga; 8.- El almacenamiento de mercaderías internacionales, por cuenta propia; 9.- La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas con equipos, maquinarias, vehículos y asistencia técnica para actividades de construcción y de comercio en general.- 10.- Industrialización y comercialización interna o externa de derivados de la Palma Aceitera y demás especies agrícolas y forestales.- 11.- producción de combustibles



obtenidos de la industrialización de aceites vegetales. 12.- Producción de generación hidroeléctrica y demás formas de energía.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pagos en numerario o por aportes en bienes; y, en general, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura. Firmado por el señor abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, Matrícula número mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Se cumplieron los preceptos legales de Acuerdo con la Ley. Leída esta escritura al otorgante, en alta y clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.


Carlos Esteban González-Artigas Loo

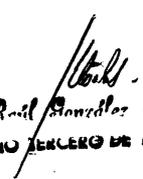
C.C. 130476202-2


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

4




Ab. Raúl González Mejía
NOTARIO TERCERO DE MANTA

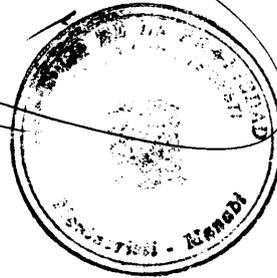
TIFICO:

*Que la escritura pública de Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA LA FABRIL S.A.** Y Cambio de Domicilio que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 437-441 con el número setenta y dos (72) del Registro Mercantil Tomo (1) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° 05.P.DIC. 0000540 de fecha 08 de Diciembre del 2.005, autorizada por el Intendente de Compañía de Portoviejo Dr. Carlos Lara Zavala. Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número dos mil treinta y tres (2.033) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número (104) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C".*

Montecristi, 22 de Diciembre del 2.005.

F.P.

Ab. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI





N: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 05.P.DIC.0000540, de fecha ocho de diciembre del dos mil cinco, expedida por el Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía LA FABRIL S.A., celebrada ante el Notario Pompeyo Jervis Quevedo, el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional de la Casa de la Cultura, de la aprobación del Cambio de Domicilio de Manta a Montecristi y Reforma de Estatutos, de la Compañía LA FABRIL S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a dos de enero del dos mil seis.—



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.039 de fecha 28 de Noviembre del 2005, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.05.P.DIC.0000540 de fecha 08 de Diciembre del 2005, autorizada por el señor DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, queda APROBADO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE MANTA A MONTECRISTI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA LA FABRIL S.A.. Manta, Enero 03 del 2006.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

R A Z O N :

Queda anotado al margen de la inscripción del veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro del Registro Mercantil a mi cargo, el cambio de domicilio de la ciudad de Manta, a la ciudad de Montecristi de la Compañía " LA FABRIL S. A. " mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del cantón, Abg. Raúl Eduardo González Melgar, el día veinte y ocho de Noviembre del dos mil cinco, aprobada mediante Resolución N. 05.P.DIC.000540 de fecha : ocho de Diciembre del dos mil cinco, expedida por el señor Dr. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuarto.- He dejado archivada una copia de la presente escritura, así como una copia de la Resolución en esta Dependencia Judicial.

Manta, 6 de Enero del 2.006



Abgda. Rocío Alvarado Cevallos
Abgda. Rocío Alvarado Cevallos
Registradora General
Del Cantón Manta